



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0154 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 307-AJ-GADMLA-2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico, manifiesta: Dando cumplimiento a la disposición emitida por su autoridad, mediante memorando Nro. 533, se realice el análisis correspondiente e informe si el oficio Nro. 200-DIR-CBCLA-2018, cumple con lo establecido en el Art. 23 de la "Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio"; al respecto Gestión Sindicatura observa:

- La Sentencia N° 012-18-SIN-CC, CASO N° 0062-16-IN, de la Corte Constitucional del Ecuador, de fecha 27 de Junio de 2018, establece: "**7. Conformación de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.** - Existirá un Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien será el responsable de cumplir las atribuciones y responsabilidades anteriormente detalladas; ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial; dar cumplimiento y gestión a las resoluciones del Consejo de Administración y Vigilancia; además de la planificación, dirección, control y evaluación de los procesos que se ejecutan en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

El jefe del Cuerpo de Bomberos tendrá título de tercer nivel, será nombrado/a por el Concejo Municipal del Cantón Mejía, en atención al sistema de meritos y a la antigüedad de sus miembros, duraran en su cargo por dos años, pudiendo ser reelegido/a.

El perfil de exigencias del puesto es:

- a) Instrucción: Título técnico en Administración, o afines, en Gestión de Riesgos;**
- b) Capacitación en: Normativa Técnica y legal en administración, procesos, talento humano, finanzas, gestión de riesgos; y,**

c) Experiencia: 3 años en posiciones similares.

La clasificación y valoración del puesto al momento será la misma establecida para los Directores de Área del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en base al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 emitido por el Ministerio del Trabajo; y en lo posterior se sujetará a lo que el referido Ministerio determine para los Cuerpos de Bomberos del País, en su calidad de órgano rector.

Para cumplir con las atribuciones y responsabilidades designadas, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, además contará con el personal administrativo necesario; el cual se sujetará a las condiciones que establezca el Ministerio de Trabajo para el efecto” (Las negrillas no son parte del texto).

- El Art. 23 de la “Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio” señala: **“De la Jefatura.-** El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, será responsable del nivel ejecutivo del Cuerpo de Bomberos y por lo tanto deberá cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas del Comité de Administración y Planificación. Además tiene a su cargo los roles de conducción y mando.

El Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos, será elegido por el Concejo Municipal, de las o los servidores de mayor jerarquía o antigüedad del nivel directivo de esta entidad, el mismo o misma durará dos años y podrá ser reelegido por una sola vez.

Para ser designado se requerirá ser ecuatoriano, oficial constante en el escalafón bomberil, estar en goce de los derechos políticos; acreditar reconocida idoneidad, honestidad y probidad; así como no haber sido dado de baja por actos de corrupción; y, cumplir con las demás disposiciones que se establezcan en el reglamento respectivo”.

Con fundamento en las normas indicadas, Gestión Sindicatura Considera:

1.- Que para la elección del Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, se debe tener en cuenta lo que determina la Sentencia N° 012-18-SIN-CC, CASO N° 0062-16-IN, de la Corte Constitucional del Ecuador, de fecha 27 de Junio de 2018, que establece: **El jefe del Cuerpo de Bomberos tendrá título de tercer nivel, será nombrado/a por el Concejo Municipal del Cantón Mejía, en atención al sistema de meritos y a la antigüedad de sus miembros, duraran en su cargo por dos años, pudiendo ser reelegido/a.** El perfil de exigencias del puesto es: **a) Instrucción:**



Titulo técnico en Administración, o afines, en Gestión de Riesgos; b) Capacitación en: Normativa Técnica y legal en administración, procesos, talento humano, finanzas, gestión de riesgos; y, c) Experiencia: 3 años en posiciones similares; en concordancia a lo establecido en el Art. 23 de la “Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio” que señala: El Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos, será elegido por el Concejo Municipal, de las o los servidores de mayor jerarquía o antigüedad del nivel directivo de esta entidad, el mismo o misma durará dos años y podrá ser reelegido por una sola vez. **Para ser designado se requerirá ser ecuatoriano, oficial constante en el escalafón bomberil, estar en goce de los derechos políticos; acreditar reconocida idoneidad, honestidad y probidad; así como no haber sido dado de baja por actos de corrupción; y, cumplir con las demás disposiciones que se establezcan en el reglamento respectivo.**

De la documentación que se adjunta al Oficio Nro. 200-DIR-CBCLA-2018, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, se adjunta los nombres de los funcionarios: Dionicio Salomón Encarnación Enrique; Marlon Brand España Estupiñán, Darwin Alfonso Andy Andi y María Isabel Simancas Herrera;

Que, en el **quinto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 307 –AJ-GADMLA-2018 del señor Procurador Síndico, sobre designación del Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, el Concejo municipal, por **mayoría,**

RESUELVE:

Designar como Jefe del Cuerpo de Bomberos al Ing. Marlon Brand España Estupiñán.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 31, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

